



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001544

Fecha: 20/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Destinación Específica, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2019020013348 del 6 de marzo de 2019 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020013474 del 7 de marzo de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande", en la Fábrica de Licores de Antioquia.

- c. Que la Fábrica de Licores de Antioquia informó el rubro para adicionar los recursos en el oficio con Radicado 2019020013114 del 5 de marzo de 2019, los cuales destinará de la siguiente manera:
- Para la operatividad normal en cuanto a la comercialización y venta de licores, con el fin de promocionar, publicitar, posicionar y consolidar las marcas de los productos de la FLA a nivel local, nacional, e internacional.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020014136 del 11 de marzo de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020014496 del 13 de marzo de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance que son necesarios para la operatividad normal en cuanto a la comercialización y venta de licores en la Fábrica de Licores de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2360	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	525.372.812.	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica) al superávit fiscal de la vigencia anterior
4-2370	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	793.634.813	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica) al superávit fiscal de la vigencia anterior
4-2430	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	279.773.516	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica) al superávit fiscal de la vigencia anterior
				Total	1.598.781.141	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Fábrica de Licores de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-2360	1133	A.13.4	370101000	220054001	525.372.812.	Implementación y desarrollo del plan de inversiones publicitaria FLA en el Departamento De Antioquia
4-2370	1133	A.13.4	370101000	220054001	793.634.813	Implementación y desarrollo del plan de inversiones publicitaria FLA en el Departamento De Antioquia

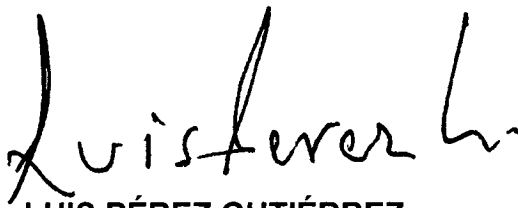
[Handwritten signature]

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-2430	1133	A.13.4	370101000	220054001	279.773.516	Implementación y desarrollo del plan de inversiones publicitaria FLA en el Departamento De Antioquia
				TOTAL	1.598.781.141	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

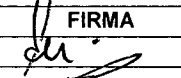
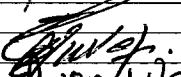
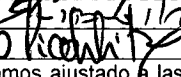
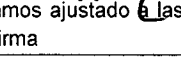
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		13-03-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		13-03-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		15-03-19.
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero		17-3-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita C, Subsecretario Jurídico		20-Marzo/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			